



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 079-2024-MDVV/LC.

Villa Virgen, 10 de Octubre del 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN.

VISTO:

El Libro de Actas de Sesión Extra Ordinaria N° 09, de fecha 10 de Octubre del 2024, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Distrital Percy Rojas Gutiérrez y la asistencia de los Regidores: señora Olivia Ruth Jerf Espino, señor Miguel Pampas Córdor, señora Rosa Loaysa Huamán, señor Mauro Monzón Castillo y señora Neisa Margoth Bacilio Rocha, se tiene en orden del día, la propuesta de la aprobación del Préstamo del Banco de la Nación, para el financiamiento de Proyectos de Inversión, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305 -Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Memorándum N° 0578-2024-MDVV/GM, de fecha 23 de setiembre del 2024, emitido por el CPC. Eduardo Quispe Huamaní – Gerente Municipal, dirigida al Ing. Noel Luis Pérez de la Cruz – Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, le solicita remita información económico – financiero de los proyectos que la municipalidad ejecuta de acuerdo al siguiente detalle: -) Proyectos que no cuenten con el total del presupuesto de inversión para garantizar la ejecución al 100% dentro de su plazo aprobado. -) Proyectos de importancia y/o programados que se deberían ejecutar durante el año fiscal 2024, además en dicho memorándum hace mención, que esta información es fundamental para la toma de decisiones en el proceso de solicitud de un préstamo al Banco de la Nación;

Que, mediante Informe N° 330-2024-SGIDT-MDVV/NLPD-SG, de fecha 25 de setiembre del 2024, emitido por el Ing. Noel Luis Pérez de la Cruz – Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, dirigida al C.P.C. Eduardo Quispe Huamaní – Gerente Municipal del Distrito de Villa Virgen, mediante el cual, le remite la Información Económica – Financiero de Proyectos, al mismo tiempo manifiesta, que no cuentan con el total del presupuesto de inversión para garantizar la ejecución al 100% dentro del plazo aprobado y de proyectos de importancia y/o programadas que se deberían ejecutar, información recabada del Banco de Inversiones y del Sistema de Seguimiento, presupuesto detallado en el siguiente resumen:

ITEM	PROYECTO	CUI	ESTADO	PRESUPUESTO VIABLE	PIM	TOTAL ASIGNADO	PRESUPUESTO REQUERIDO
1	MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO URBANO EN EL DISTRITO DE VILLA VIRGEN – PROVINCIA DE LA CONVENCION -CUSCO	2558063	EN EJECUCIÓN	2,408,810.63	1,092,820.00	1,990,383.00	418,427.63
2	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN I.E. NIÑO JESÚS DE FLORIDA DE CENTRO POBLADO FLORIDA - DISTRITO DE VILLA VIRGEN –	2612872	EN EJECUCIÓN	3,071,371.94	1,121,304.00	1,121,304.00	1,950,067.94





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERU

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

	PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO					
3	RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) EMP. CU-566 (YUGUIATO) - HUAYHUAPAMPA - CAPIRO - PALMAPAMPA - NUEVA ESPERANZA - PTA. CARRETERA (CHANCAVINE), DEL PUENTE CAPIRO DE LA LOCALIDAD DE CAPIRO - DISTRITO DE VILLA VIRGEN - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	2658831	POR EJECUTAR	601,611.61		601,611.61
4	CONSTRUCCION DE COBERTURA PARA PROTECCION DE ESTRUCTURAS; REPARACION DE AMBIENTE DE USOS MULTIPLES; EN EL (LA) PALACIO MUNICIPAL DE VILLA VIRGEN- DISTRITO DE VILLA VIRGEN - PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	2637499	POR EJECUTAR	480,294.59		480,294.59

TOTAL PRESUPUESTO s/. 3,450.401.77

Que, mediante Informe N° 682-2024-MDVV-GM-OPP/WPA, de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por el CPC. Wilfredo Paucar Arotoma – Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, dirigido al CPC. Eduardo Quispe Huamaní – Gerente Municipal, mediante el cual, opina que la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, actualmente no dispone de un presupuesto suficiente para atender con mayor asignación presupuestaria el Informe N° 330-2024-SGIDT-MDVV/NLPD-SG, para los proyectos con CUI N° 2558063, N° 2612872, N° 2658831, y N° 2637499, por tanto sugiere recurrir al Banco de la Nación para realizar el préstamo de conformidad con lo dispuesto por el art. 9 y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades, hasta por la suma de s/. 2,862,854.13, afectado a las cuentas corrientes e ingresos de esta municipalidad (CANON GASIFERO), y para amortizar por un espacio de doce (12) meses, debiendo aprobarse mediante Acuerdo de Concejo, para solicitar el crédito y para suscribir los pagarés representativos de la deuda, así como el documento que contenga la autorización;

Que, mediante Opinión Legal N° 087-2024-MDVV-OGAJ/DCGM, de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por el Abog. David César Gonzales Maquera – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, dirigida al C.P.C. Eduardo Quispe Huamaní – Gerente Municipal de la MDVV, CONCLUYE y SUGIERE solicitar préstamo al Banco de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 9 y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, previamente cumpliendo los requisitos para el trámite de préstamo a Gobiernos Locales del Banco de la Nación, y de acuerdo a las recomendaciones siguientes: -) Se recomienda, suscribir Acta de Acuerdo de Concejo Municipal, con la mayoría calificada de los miembros del Concejo. -) Se recomienda, cumplir con los requisitos de préstamo a Gobiernos Locales, indicado en el análisis del presente documento. -)Se recomienda, tener presente lo indicado en las conclusiones y recomendaciones del Informe N° 682-2024-MDVV-GM-OPP/WPA, de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Que, el Tercer Párrafo del Artículo 75 de la Constitución Política del Perú, señala: Los municipios puede celebrar operaciones de crédito con cargo a sus recursos y bienes propios, sin requerir autorización legal;

Que, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo II.- AUTONOMÍA Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Artículo 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, Numeral 24. Aprobar endeudamientos internos y externos, exclusivamente para obras y servicios públicos, por mayoría calificada y conforme a ley. Artículo 17.- ACUERDOS Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene sólo voto dirimente en caso de empate;

Que, el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en su Artículo 110.- Quorum para sesiones, 110.1 El quórum para la instalación y sesión válida del órgano colegiado es la mayoría absoluta de sus componentes. 110.2 Si no existiera quórum para la primera sesión, el órgano se constituye en segunda convocatoria el día siguiente de la señalada para la primera, con un quórum de la tercera parte del número legal de sus miembros, y en todo caso, en número no inferior a tres. 110.3 Instalada una sesión, puede ser





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN

LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

suspendida sólo por fuerza mayor, con cargo a continuarla en la fecha y lugar que se indique al momento de suspenderla. De no ser posible indicarlo en la misma sesión, la Presidencia convoca la fecha de reinicio notificando a todos los miembros con antelación prudencial. **Artículo 111.- Quórum para votaciones, 111.1** Los acuerdos son adoptados por los votos de la mayoría de asistentes al tiempo de la votación en la sesión respectiva, salvo que la ley expresamente establezca una regla distinta; correspondiendo a la Presidencia voto dirimente en caso de empate. **111.2** Los miembros del órgano colegiado que expresen votación distinta a la mayoría deben hacer constar en acta su posición y los motivos que la justifiquen. El Secretario hará constar este voto en el acta junto con la decisión adoptada;

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, en su Numeral 12.1, concordante con los Números 41.1, 41.2 y 41.3 del Artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, menciona que la disponibilidad presupuestaria es un acto administrativo, cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto;

Que, en la Sesión Extra Ordinario de Concejo, de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, de fecha 10 de octubre del 2024, el pleno del concejo municipal procedieron a debatir, para poder realizar el préstamo al Banco de La Nación para el financiamiento de Proyectos de Inversión, que se encuentran en ejecución y por ejecutar, conforme se tiene detallado en el cuadro precedentemente mencionado, de 04 proyectos, luego del debate correspondiente por parte de los regidores, se procedió con efectuar la deliberación, para poder realizar el préstamo del financiamiento de los proyectos de inversión, en la que 03 regidores, realizaron el voto a favor, más un voto dirimente a favor por parte del señor presidente (alcalde), haciendo un total de 04 votos a favor para el préstamo del Banco de la Nación, absteniéndose al voto de parte de dos (02) regidores, aclarando que la aprobación para el financiamiento fue solamente para 02 proyectos y no para los 04 proyectos, préstamo que solamente será para:

a).- Proyecto “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en I.E. Niño Jesús de Florida de Centro Poblado Florida, Distrito de Villa Virgen – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco”, cuyo costo de Inversión Total asciende a S/. 3,071,371.94 y actualmente se encuentra en proceso de ejecución con presupuesto asignado que asciende a la suma de S/. 1,121,304.00 durante el presente ejercicio fiscal 2024, faltando por asignar los S/. 1,950,067.94, con respecto al Expediente Técnico.

b).- Proyecto “Renovación de Puente; en el (la) Emp. CU-566 (Yuguiato) – Huayhuapampa – Capiro – Palmapampa – Nueva Esperanza –PTA. Carretera (Chancavine), del Puente Capiro de la Localidad de Capiro - Distrito de Villa Virgen – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco”, cuyo costo de Inversión Total asciende a S/. 601,611.61, y actualmente se encuentra en proceso de elaboración del Expediente Técnico con presupuesto asignado de S/. 42,000.00 y más por asignar el saldo del proyecto con CUI 2529268 por los S/. 366,846.70 para el presente ejercicio fiscal 2024, faltando por asignar los S/. 192,764.91 con respecto a la Ficha Técnica;

Que, sobre este tema vale inicialmente aclarar que, en una acepción común u ordinaria “Mayoría simple” significa “Mayor número de votos conforme en una votación (tercera acepción del término “Mayoría” en el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española 22° Edición) por oposición a la “Mayoría Absoluta” que significa “La que consta de más de la mitad de los votos” y la Mayoría Calificada, que es aquella en la que exige un determinado número de votos y que además se caracteriza porque es fijada expresamente por la Ley;

Que, a nivel jurídico este mismo criterio ha sido recogido por el Numeral 111.1 del Artículo 111 de la Ley 27444, que ha sido citado textualmente “Los acuerdos son adoptados por los votos de la mayoría de asistentes al tiempo de la votación en la sesión respectiva”;

Que, del análisis del presente caso, se tiene, que la presente sesión extra ordinario, llevada a cabo en fecha 10 de octubre del 2024, asistieron la totalidad de sus miembros (el alcalde y los cinco regidores), luego del debate se sometió a votación para la aprobación del préstamo del Banco de La Nación, y se obtuvo como resultado cuatro (04) votos a favor y dos (02) en contra, incluido el voto del alcalde, quien voto a favor del préstamo;

Que, respecto al quorum requerido para que el concejo municipal adopte sus decisiones, corresponde efectuar las precisiones siguientes:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 30279 DEL 02 DE DICIEMBRE 2014

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

- El Artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple y que el alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate.
- Con respecto al voto dirimente del alcalde, conviene resaltar que el Artículo 17 de la norma citada, ha dejado establecido que la disposición contenida en dicho artículo constituye una regla general aplicable para todos los acuerdos de concejo municipal, excepto para el caso de las solicitudes de vacancia, que tiene su propia regulación especial en el Artículo 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- A lo expuesto, se debe precisar que al someterse a votación la aprobación del Préstamo al Banco de la Nación, no es contabilizado su voto del alcalde, por lo que no resulta aplicable al presente caso, por los motivos y razones, de que el Banco de La Nación por cuestiones políticas de la Institución (Banco de la Nación), requiere que los votos sea de Mayoría Calificada, es decir, que los votos a favor sean exclusivamente de 04 regidores o más, por lo que, no debe ser considerado el voto de alcalde, para así de esta forma se proceda con el préstamo del Banco de la Nación, para el financiamiento de los 02 proyectos de inversión;

Que, para el Financiamiento por parte del Banco de la Nación para los dos proyectos de inversión restantes, como son: a) “Mejoramiento e Implementación de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano en el Distrito de Villa Virgen – Provincia de La Convención – Cusco”. b) “Construcción de Cobertura para Protección de Estructuras; Reparación de Ambiente de Usos Múltiples; en el (la) Palacio Municipal de Villa Virgen- Distrito de Villa Virgen – Provincia de La Convención – Cusco”; el pleno del concejo municipal deliberó, sometiéndose al voto, en la que solamente se obtuvo dos (02) votos a favor, y 03 regidores se abstuvieron a la votación, deliberación (votos) que no llego a la Mayoría Calificada, tal como requiere el Banco de La Nación para el financiamiento de los proyectos mencionados;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y luego de un amplio debate se sometió a consideración de los señores regidores para poder realizar un préstamo al Banco de la Nación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el presente acuerdo mereció su desaprobación, por lo que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR, el Préstamo al Banco de la Nación, para el Financiamiento de los Proyectos de Inversión siguientes: A) “Mejoramiento e Implementación de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano en el Distrito de Villa Virgen – Provincia de La Convención – Cusco”. B) “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en I.E. Niño Jesús de Florida de Centro Poblado Florida, Distrito de Villa Virgen – Provincia de La Convención – Departamento del Cusco”. C) “Renovación de Puente; en el (la) Emp. CU-566 (Yuguiato) – Huayhuapampa – Capiro –Palmapampa – Nueva Esperanza –PTA. Carretera (Chancavine), del Puente Capiro de la Localidad de Capiro - Distrito de Villa Virgen – Provincia de La Convención – Departamento del cusco”. D) “Construcción de Cobertura para Protección de Estructuras; Reparación de Ambiente de Usos Múltiples; en el (la) Palacio Municipal de Villa Virgen- Distrito de Villa Virgen – Provincia de La Convención – Cusco”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, para su conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional y Soporte Técnico, publicar el presente acuerdo municipal, en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO

Percy Rojas Gutiérrez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN
LA CONVENCION - CUSCO

ABOG. HEBERT MAMANI CÁCERES
JEFE SECRETARIA GENERAL